

RESOLUCIÓN No. 5477
(14 NOV 2019)

Por la cual se **modifica el artículo 2 y 36 de la Resolución No. 5122 del 22 de octubre de 2019**, que reglamentó y convocó el proceso de elección del Representante de los Afiliados Cotizantes de UNISALUD por los Sectores: **PROFESORAL y TRABAJADORES OFICIALES**, ante la Junta Administradora de UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 003 de 2017, Acuerdo 012 de 2017, y Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5122 del 22 de octubre de 2019, se convocó a los Afiliados Cotizantes de Unisalud por los sectores Profesoral y Trabajadores Oficiales, para que elijan su representante ante la Junta Administradora de Unisalud – UPTC, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo No. 003 de 2017 y reglamentado con la Resolución No. 5693 de 2018.

Que en el artículo 2° de la norma ibídem, se estableció como fecha de elección del representante de los Afiliados Cotizantes de UNISALUD por los Sectores: Profesoral y Trabajadores Oficiales, ante la Junta Administradora de UNISALUD, el día jueves 21 de noviembre de 2019, en una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

Que a través de Resolución No. 5454 del 12 de noviembre de 2019, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes a la representación de los Afiliados Cotizantes de UNISALUD por los Sectores: Profesoral y Trabajadores Oficiales, ante la Junta Administradora de UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el candidato aspirante Ernesto Camargo Suárez, solicita se cambie la fecha del proceso de elección del representante de los afiliados cotizantes de UNISALUD, por circunstancias que pueden afectar el mismo.

Que el Comité Electoral, en sesión del 14 de noviembre de 2019, analizó la solicitud del candidato aspirante a la representación profesoral ante la Junta Administradora de UNISALUD, y consideró la posibilidad de modificar la jornada electoral del proceso en mención, en atención a lo solicitado por el candidato y al

5477

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

Página 2 de 3

paro nacional que se encuentra programado por los estudiantes de universidades públicas y centrales obreras para el día jueves 21 de noviembre, situación que puede afectar el desarrollo de los comicios y la garantía de participación. En consecuencia, el Comité Electoral recomienda al señor Rector para su consideración, la modificación del artículo 2°, así como del artículo 36° de la Resolución No. 5122 de 2019, en el sentido de reprogramar el proceso de elección, para el día martes 26 de noviembre de 2019, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., y establecer como fecha de Escrutinio General, el día 03 de diciembre, a las 2:30 p.m.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 5122 del 22 de octubre de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°. Fijar como fecha de elección del Representante de los Afiliados Cotizantes de UNISALUD, ante la Junta Administradora de UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día martes 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., en el hall del primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, en las Facultades de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y Granja Tungüavita.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 36° de la Resolución No. 5122 del 22 de octubre de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 36°. El Presidente del Comité Electoral, el día **03 de Diciembre del 2019**, a las 2:30 pm., en la Sala de Juntas de la Secretaría General o donde se fije, verificará la exactitud de los escrutinios y realizará el recuento de las votaciones, además de la sumatoria de los votos por representación de candidatos. Así mismo, resolverá sobre las observaciones que se presenten en las Actas de Escrutinio Parcial, antes de emitir las actas de escrutinio general.

PARÁGRAFO: A esta verificación de escrutinios podrán asistir los testigos electorales designados, así como los candidatos aspirantes.



ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, y a toda la comunidad universitaria a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 4°. Los demás artículos señalados en la Resolución No. 5122 del 22 de octubre de 2019, y que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuarán vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

ARTÍCULO 5°. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

14 NOV 2019



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. – Comité Electoral
Revisó: Olga Mireya García Torres – Rectoría.



